UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 MAY 2014

V I S T O:

El Expediente Nº 69.646/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la docente Lic. María Marcela AMAYA SANTI, mediante la cual solicita licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, en el cargo que posee en esta Institución, a partir del 01 de junio de 2014;

QUE a fs. 03 obra Disposición Interna Nº 40/14 emanada por el Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján", designando a la Lic. AMAYA SANTI en el cargo de Vice – Rectora con dedicación exclusiva del Nivel Secundario;

QUE mediante Nota Nº 311/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias – Artículo 13 - II sin goce de haberes - inciso a) Ejercicio Transitorio de otros Cargos – El agente que fuera designado para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes que se acordará por el término en que ejerza esas funciones;

QUE asimismo informa la situación de revista de la involucrada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, a la agente Lic. María Marcela AMAYA SANTI (C.U.I.L. Nº 27-21478557-4), en el cargo Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina: Ciencias Agrícolas – Subdisciplina: Agronomía - Especialidad: Otras–Manejo de los Recursos Naturales Renovables - Área: Manejo de los Recursos Naturales - Orientación: Recursos Bioacuáticos, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1 de junio de 2014 y mientras perdure su designación como Vice Rectora del Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 230